MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 249 -2018-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-015750-001 que contiene el Memorando Nº 338-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 055, 085, 107, 131, 152, 179, 190, 221, 226, 240, 241 y 242-2018-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias.

Que, en el artículo 22° del Reglamento se establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; siendo competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente.

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del Procedimiento de Licitación Pública N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Uniforme Institucional" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC 2018 ID 18).

Que, mediante Resolución Directoral N° 244-2018-DG-HEJCU, de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 029-2018-HEJCU para el Procedimiento de Licitación Pública N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Uniforme Institucional" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC ID 18), por el valor de S/. 747,736.00 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 338-2018-OEA-HEJCU, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración propone a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para la Licitación Pública N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Uniforme Institucional" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC 2018 ID 18), a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, estando a lo solicitado resulta necesaria la designación de un Comité de Selección que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del citado procedimiento, conforme lo señala el artículo 24° del Reglamento.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la Organización, Conducción y Ejecución del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 004-2018-HEJCU "Adquisición de Uniforme Institucional" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC 2018 ID 18), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Comité de Selección estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

- Lic. Enf. Hilda Pérez Villalobos — ***Presidente***
- Sr. Oscar Villalba Moscoso — ***Integrante***
- Sr. Javier Humberto Prudencio Mamani — ***Integrante***

SUPLENTES

- Lic. Adm. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera — ***Presidente***
- Lic. Trab. Social Marlene Saravia Tasayco — ***Integrante***
- Sr. Pedro Alberto Andrés Solórzano — ***Integrante***

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los citados integrantes del Comité de Selección desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32877 RNE. 17560

EEGY/JETA /CELB/LCD
Distribución:
- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Comité de Selección (6)
- OCI
- Archivo